



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ANA CRISTINA DÍAZ CARDONA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220210000900
Asunto:	Cúmplase

En el proceso Ordinario laboral promovido por ANA CRISTINA DÍAZ CARDONA contra COLPENSIONES, cúmplase lo dispuesto por la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DE MEDELLÍN, mediante providencia proferida el 1 de junio de 2023 que declaró la nulidad de lo actuado desde la sentencia de primera instancia, inclusive, proferida el 16 de junio de 2021 y decretó la acumulación de los procesos iniciados por las señoras ANA CRISTINA DÍAZ CARDONA y JACQUELINE GUERRA SAN MARTÍN con radicados 05001310500220210000900 y 05001310500320220042100 del JUZGADO TERCERO LABORAL, cuya competencia será asumida por el despacho. (ver anexo 17-2-10 del expediente digital).

PRIMERO: se **DECLARA** la **NULIDAD** de lo actuado desde la sentencia de primera instancia, inclusive, proferida el 16 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, y se **DECRETA LA ACUMULACIÓN DE LOS PROCESOS** iniciados por las señoras Ana Cristina Díaz Cardona y Jacqueline Guerra San Martín, que en su orden cursan bajo los radicados 05001-31-05-002-2021-00009-00 y 05001-31-05-003-2022-00421-00, cuya competencia asumirá el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

TERCERO: se **ORDENA** al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín que remita al juez competente el expediente que se encuentra en su despacho, previa anotación en el sistema.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39eb7fe9fe43ff9e80ffe6a89a2738f0138892c333ae51cdd8c64fcf59564040**

Documento generado en 15/06/2023 01:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>